Junta de Andalucía

Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Mujer

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MARÍA ZAMBRANO. Lote 1: LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA.

N.º de expediente: CONTR 2026 207696

Objeto: Suministro de libros para el Centro de Documentación María Zambrano.

Tipo: Contrato de suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 11 de junio de 2026 se inició el expediente de contratación del suministro referenciado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con el presupuesto base de licitación indicado a continuación:

LOTES	PBL IVA EXCLUIDO	IVA 4%	PBL IVA INCLUIDO
LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA	6.144,14 €	245,77 €	6.389,91 €
LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	6.728,15 €	269,13 €	6.997,28 €
TOTALES	**12.872,29 €**	**514,89 €**	**13.387,19 €**

2.- Previo informes de Gabinete Jurídico de fecha 17 de junio de 2026 (Informe º AJ-CSPES 2026/73), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 25 de junio de 2026, se aprobó con fecha 30 de junio el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 1 de julio de 2026 y referencia de publicación 000000978684.

3.- Con fecha 20 de julio finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

NIF - Razón social	Lotes presentados	Fecha de presentación	En plazo	UTE
A59913509 - ESPASA CALPE SA	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA	15/07/2026 12:23	SÍ	
34043904V - JUAN CARLOS SALGADO GALAN	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA	15/07/2026 12:36	SÍ	
B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA 2 - LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	16/07/2026 11:04	SÍ	
B28001337 - DYKINSON SL	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA	16/07/2026 14:01	SÍ	
A28057230 - SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA 2 - LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	17/07/2026 10:58	SÍ	
B63764963 - CATCOM CONSULTING SL	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA 2 - LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	17/07/2026 11:12	SÍ	
B13868872 - BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA 2 - LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	17/07/2026 12:33	SÍ	
B90086224 - CASA TOMADA SL	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA 2 - LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	19/07/2026 18:56	SÍ	
B08549784 - LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	1 - LOTE 1. LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA 2 - LOTE 2. LIBROS PARA PRÉSTAMOS INDIVIDUALIZADOS	20/07/2026 11:26	SÍ	

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 23 de julio de 2026, se examinó y calificó el Sobre Electrónico Único, procediéndose a la admisión de todos los licitadores.

Los resultados de la apertura (Proposición Económica y Mejoras de conformidad con los Anexos V y V-bis del PCAP), se indican en las siguientes tablas:

LOTE 1	Oferta	Mejora (*)
A59913509 - ESPASA CALPE SA	5.457,21	No aporta
34043904V - JUAN CARLOS SALGADO GALAN	4.771,61	No aporta
B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	5.222,51	No cumplimenta Anexo
B28001337 - DYKINSON SL	5.222,52	Sí

A28057230 – SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	5.222,52	Sí
B63764963 - CATCOM CONSULTING SL	5.222,52	Sí
B13868872 - BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	5.222,52	Sí
B90086224 - CASA TOMADA SL	5.293,06	Sí
B08549784 - LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	5.222,52	Sí

LOTE 2	**Oferta**	**Mejora (*)**
B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	5.718,92	No cumplimenta Anexo
A28057230 – SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	5.718,93	Sí
B63764963 - CATCOM CONSULTING SL	5.718,93	Sí
B13868872 - BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	5.718,93	Sí
B90086224 - CASA TOMADA SL	5.709,16	Sí
B08549784 - LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	5.718,93	Sí

(*) Compromiso de entrega de libros en un plazo de 10 días naturales.

No existe ninguna oferta con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el PCAP que rige la licitación: *Según el artículo 9 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas,toda persona que edita, importa o reimporta libros está obligada a establecer un precio fijo de venta al público o de transacción al consumidor final de los libros que se editen, importen o reimporten si bien en el artículo 11 de la mencionada ley hay excepciones, un descuento de hasta un* ***15% del precio fijo*** *cuando el consumidor final sean Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades o Instituciones o Centros cuyo fin fundacional sea científico o de investigación.*

Aplicando el máximo descuento al Presupuesto Base de Licitación, los valores ofertados mínimos admisibles ascienden a:

- Valor mínimo admisible oferta Lote 1: 6.144,14€ * 0,85 = 5.222,52€
- Valor mínimo admisible oferta Lote 2: 6.728,15€ * 0,85 = 5.718,93€

La mesa observa que las ofertas presentadas por **JUAN CARLOS SALGADO GALÁN para el Lote 1 y CASA TOMADA SL para el Lote 2**, resultan inferiores al mínimo admisible, por lo que resultan **EXCLUIDAS** del proceso selectivo.

Por otro lado, la oferta presentada por INFOBIBLIOTECAS SL se sitúa, para ambos lotes, 1 céntimo por debajo del mínimo admisible, si bien, al desglosar los precios unitarios, dicha circunstancia puede deberse a errores de redondeo. No obstante, dicha entidad ha presentado el Anexo V-bis correspondiente a las mejoras, pero no lo ha cumplimentado indicando si adquiere o no el compromiso de entrega en 10 días, por lo que no obtiene puntuación en las mejoras.

5.- De conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, la siguiente tabla refleja, por orden decreciente, la valoración de las ofertas:

ORDEN VALORACIÓN LOTE 1	ENTIDAD LICITADORA	VALORACIÓN PROP. ECONÓMICA	VALORACIÓN MEJORAS	VALORACIÓN TOTAL
1	B28001337 - DYKINSON SL	90	10	100
	A28057230 – SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	90	10	100
	B63764963 - CATCOM CONSULTING SL	90	10	100
	B13868872 - BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	90	10	100
	B08549784 - LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	90	10	100
2	B90086224 - CASA TOMADA SL	83,11	10	93,11
3	B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	90	0	90
4	A59913509 - ESPASA CALPE SA	67,08	0	67,08
	34043904V - JUAN CARLOS SALGADO GALAN	Inferior al mínimo admisible		

ORDEN VALORACIÓN LOTE 2	ENTIDAD LICITADORA	VALORACIÓN PROP. ECONÓMICA	VALORACIÓN MEJORAS	VALORACIÓN TOTAL
1	A28057230 – SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	90	10	100
	B63764963 - CATCOM CONSULTING SL	90	10	100
	B13868872 - BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	90	10	100
	B08549784 - LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	90	10	100
2	B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	90	0	90
	B90086224 - CASA TOMADA SL	Inferior al mínimo admisible		

Las siguientes empresas se encuentran empatadas en su valoración total:

Empate Valoración LOTE 1:

- DYKINSON SL
- SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS
- CATCOM CONSULTING SL
- BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA
- LAIETANA DE LLIBRETERIA SL

Empate Valoración LOTE 2:

- SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS
- CATCOM CONSULTING SL
- BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA
- LAIETANA DE LLIBRETERIA SL

6.- La mesa procede a **Requerir a las empresas que han empatado en su valoración total,** de conformidad con el apartado **7.C del Anexo I del PCAP,** la aportación de documentación acreditativa de:

1. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 7.C, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

7.- Con fecha 1 de septiembre de 2026 se celebra una segunda sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación aportada para el desempate de ofertas, cuyo plazo de presentación finalizó el 10 de agosto de 2026, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

La mesa considera que para el cumplimiento del punto 1 del apartado 6.- de la presente Resolución, han de cumplirse por las empresas tanto que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, como que cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no contar con los 2 requisitos, se indica en las siguientes tablas: *"No aporta todos los criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)".*

Las siguientes tablas recogen la documentación aportada para las ofertas empatadas para ambos lotes:

LOTE 1

ENTIDAD	Marca de excelencia o medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan efectividad	Porcentaje de Personas con Discapacidad
DYKINSON SL	Sí aporta (ambos criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	4%
SOCIEDAD ANONIMA DE	No aporta todos los criterios punto	4,08%

DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	7.C.1 Anexo I PCAP)	
CATCOM CONSULTING SL	No aporta todos los criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	100%
BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta todos los criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	100%
LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	Sí aporta (ambos criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	2,57%

DYKINSON SL aporta un compromiso ante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres firmado por los representantes de los trabajadores y empresa.

Lote 2

ENTIDAD	Marca de excelencia o medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan efectividad	Porcentaje de Personas con Discapacidad
SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	No aporta todos los criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	4,08%
CATCOM CONSULTING SL	No aporta todos los criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	100%
BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta todos los criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	100%
LAIETANA DE LLIBRETERIA SL	Sí aporta (ambos criterios punto 7.C.1 Anexo I PCAP)	2,57%

8.- De conformidad con el apartado 7.C del Anexo I del PCAP, **la mesa acuerda PROPONER al órgano de contratación la ADJUDICACIÓN del contrato a las siguientes entidades:**

Lote 1: DYKINSON SL

Lote 2: LAIETANA LLIBRETERIA SL

9.- La mesa, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP, procede a la comprobación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores del Estado de las empresas propuestas como adjudicatarias, acreditando en el mismo la capacidad de obrar y la representación de las empresas. Se procede a requerir el resto de documentación previa a la adjudicación de conformidad con la cláusula 10.4.2 del PCAP.

10.- En una tercera sesión de la mesa de contratación celebrada el 15 de septiembre de 2026, se procede a la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada, procediéndose al requerimiento de subsanación a DYKINSON SL.

11.- En una cuarta sesión de la mesa de contratación celebrada el 17 de septiembre de 2026, se califica la subsanación aportada como correcta, lo que se pone en conocimiento del órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
3. El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
4. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.
5. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de

la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE LIBROS PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MARÍA ZAMBRANO, **LOTE 1: LIBROS PARA GRUPOS DE LECTURA**, conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, a **DYKINSON SL (B28001337)**, por un importe de **5.222,52€ IVA excluido** (cinco mil doscientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos). A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 208,90€ (doscientos ocho euros con noventa céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **5.431,42€ IVA Incluido** (cinco mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y dos céntimos).

Aceptar la mejora propuesta por el adjudicatario consistente en el Compromiso de **entrega de libros en un plazo de 10 días naturales.**

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No obstante, en aplicación del art. 159.6.g) la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER